



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2012-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 04 de Setiembre del 2012



VISTO:

El Informe N° 017-2012-MDBSH/CEP, del Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2011-MDBSH/CEP Primera Convocatoria presenta la elaboración de las Bases Administrativas para la Contratación para la Obra: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Desagüe en las principales calles de la AA.VV. 02 de Febrero y Brisas de la Molina, en el Distrito de La Banda de Shilcayo – Provincia San Martin – Región San Martin".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2012-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-MDBSH/CEP – Primera Convocatoria para la Contratación para la Obra: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Desagüe en las principales calles de la AA.VV. 02 de Febrero y Brisas de la Molina, en el Distrito de La Banda de Shilcayo – Provincia San Martin – Región San Martin"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012-MDBSH/CEP – Primera Convocatoria, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Ndira León
ALCALDE